



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional***EL PRESIDENTE****CONSIDERANDO:**

Que, la **PARROQUIA COLÓN**, jurisdicción del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, fue creada el 8 de agosto de 1911, según publicación en el Registro Oficial 1608, siendo reconocida como parroquia urbana el 16 de marzo de 1977, según Acuerdo Ministerial 137, publicado en el Registro Oficial 296, motivo que congrega a sus habitantes para conmemorar el **CENTÉSIMO ANIVERSARIO** de fundación;

Que, la comunidad afable y comprometida de la **PARROQUIA COLÓN**, conserva su enriquecedora historia vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, generado por sus significativos recursos agrícolas, ganaderos, hídricos, artesanales, turísticos y comerciales, en conjunción con el trabajo visionario y participativo de hombres y mujeres laboriosos que aportan al crecimiento socio-económico y productivo del Ecuador;

Que, su privilegiado entorno natural configura un característico y armonioso valle donde sus pobladores cultivan con invariable pasión los valores culturales, costumbres, tradiciones y saberes ancestrales que otorgan identidad y fortalecen el desarrollo de capacidades individuales y colectivas para la consecución de mejores condiciones de vida;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población de la Parroquia Colón, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

φ
En ejercicio de sus atribuciones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

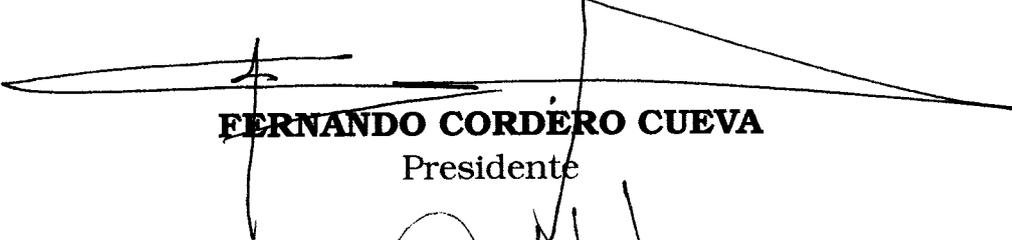
Asamblea Nacional

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la **PARROQUIA COLÓN**, jurisdicción del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO ANIVERSARIO** de creación hecho que concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

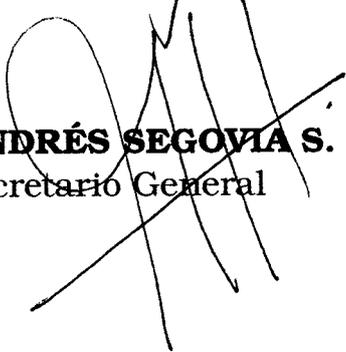
OTORGAR la condecoración "**ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DR. VICENTE ROCAFUERTE**", al mérito social, que distinguirá el pabellón del Gobierno Parroquial, y será entregada junto al presente Acuerdo Legislativo, en acto solemne programado para el efecto.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil once.



FERNANDO CORDERO CUEVA

Presidente



DR. ANDRÉS SEGOVIA S.

Secretario General